

Cuáles
son sus

DERECHOS LEGALES[®]

Junio 2023

Publicado por Servicios Legales de Nueva Jersey

ÍNDICE

Celebrando los recientes esfuerzos
para proteger a la comunidad
LGBTQ+ de Nueva Jersey

– *Página 2*

Cómo cambiar su nombre en
Nueva Jersey

– *Página 5*

Más recursos para
personas LGBTQ+ de
Nueva Jersey



Derechos del inquilino

Programas de ayuda con el
alquiler: dónde buscar y qué
se puede hacer si el propietario
no cumple

– *Página 7*



El boletín de educación jurídica para los habitantes de Nueva Jersey

Celebrando los recientes esfuerzos para proteger a la comunidad LGBTQ+ de Nueva Jersey

Por Emily Kraeck, asistente especial del equipo directivo, y Kristine Marietti Byrnes, abogada en jefe, Proyecto de Acceso a la Atención Médica

Traducido por Lina Tocora, Unidad de servicios lingüísticos



Junio marca el Mes del Orgullo, un momento para celebrar, honrar y apoyar a la comunidad LGBTQ+. Este junio, celebramos los esfuerzos recientes para proteger a la comunidad LGBTQ+ aquí en Nueva Jersey.

Estas protecciones históricas llegan en un momento importante y urgente. En todo Estados Unidos la legislación anti-trans, la retórica y la discriminación, amenazan a una comunidad vulnerable. Dolorosamente, se ha presentado un número récord de proyectos de ley anti-LGBTQ+ en los últimos años. A nivel nacional, la ACLU ha identificado 469 proyectos de ley anti-LGBTQ+ solo durante el período de sesiones legislativo de 2023. En palabras del gobernador Phil Murphy, “Estamos presenciando ataques en toda la nación ... que buscan socavar la igualdad, la dignidad

y la seguridad de la comunidad LGBTQ+, especialmente de los jóvenes transgénero y no binarios”.

Nueva Jersey será un refugio seguro para la atención médica de afirmación de género

El 4 de abril de 2023, el gobernador Phil Murphy firmó la Orden Ejecutiva No. 326, haciendo de Nueva Jersey un lugar seguro para *cualquier persona* que busque o proporcione atención médica de afirmación de género. “Continuaremos... garantizando el derecho de cada persona a vivir libre y auténticamente, haciendo de nuestro estado un refugio seguro para aquellos que buscan o proporcionan atención médica de afirmación de género”, dijo el gobernador Murphy.

La atención médica de afirmación de género se define

como cualquier atención que (1) aborda las necesidades físicas, mentales y/o sociales de una persona transgénero o no binaria, y (2) está diseñada para apoyar y afirmar la identidad de género de una persona transgénero o no binaria. La atención médica de afirmación de género puede incluir atención de salud mental, cirugías, terapia de reemplazo hormonal y/o una variedad de otras intervenciones, tratamientos y terapias conductuales o médicas diseñadas para apoyar y afirmar la identidad de género de una persona.

La reciente Orden Ejecutiva, ordena *a todos los* departamentos y agencias estatales que protejan contra las repercusiones o reacciones negativas que sean resultado de proporcionar, recibir, buscar, ayudar en o viajar a Nueva Jersey por atención

Cuáles son sus derechos legales, se publica 10 veces al año por Servicios Legales de Nueva Jersey. Recoja una copia impresa en la oficina local de Servicios Legales. Escanee aquí o visite nuestro sitio web, www.lsnjlaw.org/sp para leer la



versión digital de este boletín y ver nuestras otras publicaciones gratuitas.

Para recibir alertas cuando *Looking Out* se publique en nuestro sitio web, regístrese en lsnj.pub/stay-in-touch.

Para hacer comentarios o sugerencias, o para suscribirse a una suscripción impresa de \$20/año, envíe un correo electrónico a publicaciones@lsnj.org o envíe su solicitud por correo al Editor, *Looking Out*, Legal Services of New Jersey, P.O. Box 1357, Edison, NJ 08818-1357.

El boletín solo contiene información general. Si usted tiene un problema legal, debe ver a un abogado.

LSNJ es una organización sin ánimo de lucro 501(c)(3) que ofrece asesoramiento legal gratuito a personas de bajos ingresos en Nueva Jersey.

Cuáles son sus derechos legales está parcialmente financiado por el Fondo IOLTA del Colegio de Abogados de Nueva Jersey.

médica de afirmación de género. A diferencia de Nueva Jersey, otros estados han criminalizado la atención médica de afirmación de género. La Orden Ejecutiva 326 les prohíbe a los departamentos y agencias del poder ejecutivo de Nueva Jersey cooperar con investigaciones interestatales que intenten procesar a personas que buscan o proporcionan atención médica de afirmación de género. La orden protege a pacientes, proveedores de atención médica y personas que brindan apoyo a lo largo del proceso. Esto incluye familiares, amigos o seres queridos, proveedores de transporte, y más. Esta protección se aplica tanto a los residentes de Nueva Jersey como a las personas que viajan a Nueva Jersey desde otro estado.

En Nueva Jersey, la ley estatal aprobada en 2017 (A4568) aumentó los requisitos y protecciones para la atención médica relacionada con las personas transgénero en el seguro de salud. Esta ley prohíbe la discriminación en la cobertura y los servicios de atención de la salud en función de la identidad de género, incluidas las exclusiones transgénero. Esta ley se aplica a Medicaid y está incluida en el contrato entre el estado y las compañías de seguros de atención médica administrada, que brindan servicios de atención de Medicaid. La ley de 2017 también aplica a las aseguradoras de salud privadas y a los planes de salud estatales. Estas protecciones se extienden a los residentes de centros de atención a largo plazo, que deben tener atención médica relacionada con el género a su disposición siempre que sea médicamente necesaria. El Fondo para la Defensa Legal y la Educación de las Personas Transgénero tiene un artículo útil sobre las directrices de seguros sobre la atención médica relacionada con las personas transgénero en transhealthproject.org/resources/state-health-insurance-laws-and-guidance/new-jersey/explicit-guidance.

Garden State Equality ha recopilado una guía de más de 200 proveedores de atención médica LGBTQ+ en todo el estado. Su “Mapa de Atención Médica para la Afirmación de Género” en www.gardenstateequality.org/our-work/health/map proporciona las ubicaciones de los proveedores que se han identificado proactivamente como tales, y algunos que han sido específicamente formados por Garden State Equality sobre las mejores prácticas para la prestación de atención a este grupo.

Ley de Nueva Jersey Contra la Discriminación

La Ley de Nueva Jersey contra la Discriminación (LAD) es una de las leyes más extensas del país en dicho tema. En 1992 se amplió para proteger a las lesbianas, hombres gay y bisexuales y en 2007 para las personas transgénero, no conformes de género y no binarias. La ley protege contra el acoso o la discriminación. Se aplica al lugar de trabajo, lugares públicos como tiendas y restaurantes, en la mayoría de las escuelas, como consumidor y al comprar o alquilar una propiedad. De acuerdo a la ley LAD, usted tiene el derecho de ser tratado de acuerdo a su identidad de género. También tiene derecho a identificarse, vestirse de acuerdo con su identidad de género, y a ser llamado por su nombre, título y pronombres sin que se le exija mostrar “prueba” de su identidad de género.

Si cree que sus derechos civiles han sido violados, puede presentar una queja ante el Departamento de Derechos Civiles (DCR) dentro de los 180 días posteriores al incidente. Puede presentar una queja en línea a través del Sistema de Acceso a Investigación de Prejuicio de NJ. El sistema está disponible en inglés y español. También puede llamar al 1-833-NJDCR4U (833-653-2748) para solicitar ayuda para completar el

formulario en línea. Para solicitar una adaptación o asistencia relacionada con una discapacidad en un idioma que no sea inglés o español, llame al 1-833-NJDCR4U o envíe un correo electrónico a NJDCR4U@njcivilrights.gov. También puede presentar una demanda ante el Tribunal Superior de Nueva Jersey. Si tiene éxito, es posible que la parte declarada responsable de la discriminación tenga que pagar los honorarios de su abogado.

Centro de información transgénero

El estado de Nueva Jersey ha creado recientemente un nuevo centro integral, info.nj.gov/transgender,

para ayudar a los residentes transgénero y no binarios de Nueva Jersey a encontrar información sobre programas y servicios esenciales. El sitio web incluye información sobre derechos y protecciones, cómo cambiar un nombre, cómo acceder a asistencia legal y salud mental o apoyo médico, y más. ▲

Recursos adicionales para personas LGBTQ+

Centro Nacional para la Igualdad Transgénero: transequality.org/know-your-rights

Línea de ayuda para personas transgénero: [877-565-8860](tel:877-565-8860)

The Trevor Project: [866-488-7386](tel:866-488-7386)

LGBT National Help Center (Centro Nacional de Ayuda para la comunidad LGBT): [1-888-843-4564](tel:1-888-843-4564)

Recursos LGBTQI+ (del Departamento de Niños y Familias de NJ): www.nj.gov/DCF/adolescent/lgbtqi

Otros Artículos Publicados en LSNJLAWSM

Cómo cambiar el género en un certificado de nacimiento y una licencia de conducir en NJ

En Nueva Jersey, usted puede cambiar el género que aparece en su certificado de nacimiento y licencia de conducir sin que se le exija una prueba de que tuvo una "cirugía para la reasignación de género". Aprenda cómo hacerlo en www.lsnjlaw.org/es/temas-juridicos/ayuda-servicios-gobierno/transporte/pages/partir-indicador-genero.aspx.

La ley de Nueva Jersey contra el acoso escolar

La Declaración de Derechos Contra el Acoso de Nueva Jersey requiere que las escuelas prevengan, informen, investiguen y respondan al acoso. Lea más sobre la definición de acoso escolar, qué es lo que las escuelas deben hacer y qué puede esperar de una investigación de acoso escolar en www.lsnjlaw.org/es/temas-juridicos/escuela-y-aprendizaje/acoso-escolar/pages/ley-nj-acoso.aspx.

Cómo cambiar su nombre en Nueva Jersey

Por Rebecca Pressman, bibliotecaria de Derecho Estatal, y Stephanie Setzer, supervisora de la Línea Directa de LSNJLAWSM

Traducido por Lina Tocora, Unidad de servicios lingüísticos

Este artículo explica cómo puede cambiar su nombre. Si desea cambiar su nombre y el de su hijo menor de edad o simplemente el nombre de su hijo menor de edad, vaya a “*How to Ask the Court to Change a Name in Chancery Division, Family Part*” (“Cómo pedirle al tribunal un cambio de nombre en la División de Cancillería, Parte de Familiar”).

Me estoy divorciando. ¿Tengo que presentar una solicitud por separado para cambiar mi apellido?

No. Usted puede pedir el cambio de su apellido en el procedimiento de divorcio.

¿Cómo obtengo una orden judicial que me dé permiso para cambiar mi nombre?

El Tribunal de Nueva Jersey tiene un paquete de formularios que puede usar para solicitar un cambio de nombre.

Para solicitar un cambio de nombre o apellido, debe presentar una “demanda verificada” ante la División de Derecho. **La demanda verificada incluirá su nombre legal actual, número de seguro social, fecha de nacimiento y otra información.** La demanda verificada incluye una declaración sobre si usted ha sido condenado por algún delito, y una declaración de que usted no está presentando



la solicitud de cambio de nombre para evitar acreedores o un proceso penal. Además, usted debe incluir cualquier fallo que tenga en su contra y la razón por la que quisiera cambiarse el nombre. En una demanda verificada, usted debe certificar (jurar) que la información en la demanda es verídica.

También debe presentar en el tribunal, una “orden que fija la fecha de la audiencia, (*order fixing the date for the hearing*)” y un formulario para que el juez lo utilice para el fallo final.

El tribunal incluirá la fecha de la audiencia y le devolverá una copia de los documentos.

Presente estos documentos en el tribunal y pague la tasa de tramitación de 250 dólares. Si usted no puede costear la tasa, le puede pedir una exención de costos al tribunal. (Más información disponible

en “Exención de pago de costas judiciales,” en www.lsnjlaw.org/es/temas-juridicos/tribunales/formularios-demandas-representarse/pages/exencion-costas-judiciales.aspx.)

¿Qué debo hacer si he sido condenado por algún delito o si hay cargos penales pendientes en mi contra?

Una vez que haya recibido la orden que fija la fecha de la audiencia, debe enviar una copia de la orden a la División de Justicia Penal. Si tiene alguna condena penal, también debe enviar una copia de todos los documentos al fiscal de cualquier ciudad o condado donde tenga acciones penales pendientes. Estos documentos deben enviarse a la División de Justicia Penal y a cualquier fiscal al menos 20 días antes de la

JUNETEENTH

El 19 de junio de 1865, el general de la unión Granger viajó a Galveston, Texas, para informar a las personas del estado sobre la proclamación de emancipación dictada dos años atrás, declarando la libertad para todos los pueblos anteriormente esclavizados en la confederación. Como un día festivo ya establecido en nuestro estado y en todo el país, Servicios Legales celebra nuestro progreso en la lucha hacia la igualdad y la equidad, a la vez que reconoce que la lucha continúa.

audiencia. Cuando usted reciba el correo certificado de vuelta con las tarjetas verdes de la oficina de correos, debe presentarlas al tribunal como prueba de que los documentos fueron enviados a la División de Justicia Penal y al fiscal.

El fiscal y el director de justicia penal tienen derecho a presentar una objeción si creen que el cambio de nombre tiene la intención de evitar u obstruir un proceso penal, evitar acreedores, o cometer un fraude penal o civil.

¿Qué sucede en la audiencia?

En la audiencia, se le pedirá que presente pruebas de su nombre actual. Puede ser una licencia de conducción o el pasaporte. El juez examinará sus documentos y verá si existen objeciones a su petición de cambio de nombre. Si cualquiera de las partes que haya recibido la notificación sobre su cambio de nombre, presenta alguna objeción a la solicitud, el tribunal le pedirá que responda preguntas referentes a dicha

objeción. Deberá responder de manera honesta. Si miente en las respuestas, es posible que se le acuse de un delito en cuarto grado.

Es probable que el juez firme la orden si no existen objeciones y el juez queda convencido de que su cambio de nombre es razonable y no es para evitar acreedores, cometer fraude civil o penal o para obstruir un enjuiciamiento penal. Dicha orden le permitirá a usted empezar a usar el nuevo nombre 30 días después de la audiencia.

¿Qué debo hacer después de la audiencia?

Puede solicitar al tribunal copias certificadas con sello de relieve del fallo final y el anexo al fallo final a través del Sistema de presentación electrónica de documentos judiciales, *Judicial Electronic Document System* (JEDS) enviando su solicitud junto a una tasa de 25 dólares por cada copia certificada. **Una vez las reciba, envíe una de las copias certificadas al Ministerio de Hacienda (*Department of Treas-***

***ury*) y al registrador de Datos Demográficos (*Registrar of Vital Statistics*).** Para cambiar su nombre en una licencia de conducir, el registro de vehículo motorizado, o en su tarjeta de identificación para personas discapacitadas o que no son conductores, **debe presentar una copia certificada con un sello en relieve a cualquier Agencia de Vehículos Motorizados o Centro regional de Servicios de atención.**

También debería pensar en cambiar otros documentos oficiales que tienen su nombre antiguo. Puede solicitar un cambio de nombre en línea ante la Administración del Seguro Social y luego visitar la oficina en persona llevando sus documentos. Es posible que usted quiera enviar una copia del fallo final al banco o la junta de servicios sociales / oficina del bienestar público (*welfare*, si es que lo recibe) y a cualquier otra agencia con la que esté involucrado, para recibir una nueva identificación o para que su cambie el nombre en sus archivos. ▲

Derechos del inquilino

Programas de ayuda con el alquiler: dónde buscar y qué se puede hacer si el propietario no cumple.

Por Linda Babecki, abogada en jefe, Vivienda; Abogada Supervisora, Proyecto para la prevención del desalojo de la vivienda y asistencia legal (Housing Eviction prevention and Legal assistance Project, HELP)

Traducido por Al Moreno, Unidad de servicios lingüísticos

Si se atrasó en el pago del alquiler debido a un revés temporal o si su alquiler ya no es asequible, es importante buscar recursos que le puedan ayudar. Aquí tiene algunos:

- **Programas de asistencia con el alquiler relacionados con el COVID.** La mayoría de los programas municipales y del condado han agotado sus fondos y no están aceptando nuevas solicitudes. Algunos permanecen abiertos. Algunos podrían abrir de nuevo si reciben fondos adicionales. Este es un sitio con enlaces donde

puede consultar programas individuales: www.consumerfinance.gov/es/coronavirus/asistencia-hipotecas-y-viviendas/protecciones-arrendatarios/encuentre-ayuda-para-pagar-renta-y-servicios. Puede presentar una solicitud previa ante el Departamento de Nueva Jersey para Asuntos de la Comunidad (*New Jersey Department of Community Affairs*, DCA), njdca.onlinepha.com, pero dependiendo de la financiación, puede permanecer en una lista de espera.

- **Departamento de Nueva Jersey para Asuntos de la Comunidad (DCA).** El DCA tiene programas que pueden ayudar a pagar el alquiler y a prevenir la falta de vivienda, www.nj.gov/dca/divisions/dhcr/offices/hp.html, con los costos de electricidad y calefacción, www.nj.gov/dca/divisions/dhcr/offices/energy.html, y con las facturas del agua, www.nj.gov/dca/dhcr/offices/lihwap.shtml.
- **Ayuda en casos de urgencia, (Emergency Assistance, EA).** El EA es un programa proporcionado a través del condado o la



agencia municipal de bienestar que brinda refugio en caso de emergencia, paga el alquiler atrasado, paga la asistencia temporal para el alquiler y puede ayudar a pagar una factura atrasada de los servicios públicos. Usted debe haber sido aprobado para el *WorkFirst New Jersey* WFNJ (TANF/GA) o estar recibiendo Ingreso de Seguridad Suplementario (*Supplemental Security Income*, SSI). Para obtener más información sobre la elegibilidad para GA, TANF, SNAP (anteriormente *Food Stamps*) y sobre cómo presentar una solicitud, visite www.njhelps.org/. Para obtener más información acerca del programa para la ayuda en caso de urgencia (EA), vaya a www.lsnjlaw.org/es/temas-juridicos/ayuda-servicios-gobierno/ea/pages/nuevas-ampliaciones-tiempo.aspx.

- **NJ211.** NJ211 proporciona información sobre los sistemas federales, estatales y locales creados para ayudar a las personas que están pasando por dificultades. Los especialistas tienen acceso a una base de datos de recursos de más de 7.600 programas y servicios comunitarios que asisten a las personas que necesitan ayuda con cosas como el alquiler, la comida, los ser-

vicios públicos, la vivienda asequible, la asistencia con el alquiler, la salud mental y física, los trastornos por consumo de sustancias, el cuidado infantil, las necesidades de personas mayores, la asistencia legal, el transporte, los servicios para discapacitados, y mucho más. Puede comunicarse con NJ 211 llamando (simplemente marque 2-1-1), enviando mensajes de texto (envíe su código postal al 898-211), enviando un correo electrónico (info@nj211.org), o chateando en línea en www.nj211.org. NJ 211 también sirve como Línea Directa para Personas sin Hogar en todo el estado y como Línea Directa de Asistencia para Servicios Públicos en Nueva Jersey.

¿Qué pasa si tengo una fecha próxima para comparecer ante el tribunal?

El 5 de agosto de 2021, La Oficina Administrativa de los Tribunales emitió un Aviso al Colegio de Abogados indicando que, si un inquilino proporcionaba documentación de tener una solicitud pendiente de asistencia para el pago del alquiler “el juez suspenderá la conferencia de conciliación obligatoria o la fecha del juicio para permitir la resolución de la solicitud de asistencia para el pago del alquiler por un período de 60 días o hasta cuando se resuelva la solicitud, si es antes”. Esto significa que si usted demuestra que solicitó asistencia para

el pago del alquiler y todavía no hay una decisión sobre su solicitud, el juez debe retrasar la conferencia de conciliación obligatoria o la fecha del juicio. Cuando se escribió este artículo, ese aviso permanecía en vigor. El aviso está disponible en www.njcourts.gov/sites/default/files/notices/2021/08/n210805a.pdf. También establece que “si el juez determina que existen circunstancias excepcionales o si las partes están de acuerdo, el juez puede ampliar el período de aplazamiento de 60 días”. Incluso si el Aviso ya no está en vigor, usted todavía puede solicitar un aplazamiento.

¿Qué pasa si se me aprueba después de la fecha de comparecencia?

Usted todavía tiene algo de tiempo para pagar el alquiler y hacer que un caso de desalojo por falta de pago del alquiler sea desestimado. El inquilino puede pagar el saldo adeudado:

- dentro de los 3 días hábiles posteriores a la colocación de una orden de desalojo en su puerta; o
- dentro de los 3 días hábiles posteriores al bloqueo [de la entrada a la vivienda].

El propietario no puede agregar un recargo por pago atrasado al monto adeudado que figura en la solicitud de la orden de desalojo. Después de que el inquilino paga el total que debe, el propietario debe proporcionarle recibos y notificar al tribunal dentro de los dos días hábiles posteriores para que el caso pueda ser desestimado.

Si eso no sucede, entonces usted puede presentar una moción para desestimar el caso. A pesar de que usted pagó el alquiler y no se le bloqueó el acceso a la vivienda, el caso de desalojo todavía podría aparecer por un período de 7 años, porque se dictó un fallo en el caso. Para obtener más información sobre cuándo un caso de desalojo es confidencial, visite www.lsnjlaw.org/es/temas-juridicos/vivienda/arrendador-arrendatario/desalojo/pages/confidencial-asunto-desalojo.

¿Tiene el propietario que cooperar con la asistencia para el pago del alquiler?

La ley en Nueva Jersey exige que los propietarios cooperen con los programas de asistencia con el alquiler. La falta de cooperación del propietario es la defensa del inquilino ante una acción de desalojo pendiente. Si no hay un desalojo pendiente, la falta de cooperación del propietario también es motivo para demandarlo. El inquilino debe buscar asistencia legal inmediata para evitar perder la asistencia con el alquiler.

Según la Ley de veracidad en los alquileres, los propietarios deben cooperar con “cualquier programa federal, estatal o local u organización benéfica de buena fe que se haya comprometido a pagar el alquiler atrasado y adeudado”. Esto incluye, pero no se limita a, los Vales con elección de vivienda de la Sección 8 (*Section 8 Housing Choice Vouchers*), el Programa Estatal de Asistencia para el Alquiler (*State Rental Assistance Program*, SRAP), la Asisten-

cia Temporal para el Alquiler (*Temporary Rental Assistance*, TRA) brindada por una agencia de bienestar, el Programa del COVID de asistencia para el alquiler en caso de emergencia (*COVID Emergency Rental Assistance Program*, CVRAP), el Programa para la prevención de la pérdida del hogar (*Homelessness Prevention Program*), y varios recursos de agencias locales. La Ley de Nueva Jersey Contra la Discriminación (*New Jersey Law Against Discrimination*,

NJLAD) es más amplia. Según esa ley, los propietarios no pueden rechazar “ninguna fuente legal de alquiler”.

Ni la NJLAD ni la Ley de veracidad en los alquileres se aplican a situaciones en las que el propietario vive en las instalaciones y hay una unidad de un solo inquilino. Sin embargo, puede haber otros argumentos legales para hacer que los propietarios cumplan con los requisitos del programa de alquiler, y usted debe buscar asistencia legal. En Nueva Jersey, la jurisprudencia apoya el deber del propietario de “mitigar los daños”. Eso significa que el propietario tiene que tomar medidas razonables para evitar la pérdida de ingresos por alquiler, lo que puede incluir la cooperación con la asistencia para el alquiler. Además, en cada contrato, como un contrato de arrendamiento es-

Si necesita asistencia legal, comuníquese con la línea directa de LSNJLAWSM en línea en www.lsnjlawhotline.org o por teléfono en el 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529), o puede ponerse en contacto con su programa local de Servicios Legales: <https://lsnj.pub/LocalProgramsSp>.

crita u oral, hay un “pacto implícito de buena fe y trato justo”. Las personas involucradas en cualquier contrato deben tratarse de manera honesta, justa y de buena fe, y no interponerse en la capacidad de la otra parte para hacer lo que se pactó. Cuando un inquilino pacta pagar el alquiler a cambio de vivir en un apartamento, el propietario no puede hacer nada para interferir con la capacidad del inquilino para pagar el alquiler. El propietario estaría violando el acuerdo implícito de actuar de manera justa y de buena fe si este se negaba a cooperar con un programa de asistencia para el pago del alquiler.

¿Qué pasa si el propietario no cumple?

Los consejeros o mediadores de asistencia en asuntos de vivienda también pueden estar disponibles

para asegurarse de que el propietario coopere en proporcionar información y aceptar la asistencia para el pago del alquiler.

Obtenga copias de cualquier correspondencia que la agencia le envíe, y si es posible, de cualquier correspondencia enviada al propietario.

Busque asistencia legal inmediata para que el propietario cumpla y evitar perder la asistencia para el pago del alquiler. Si el propietario se niega a aceptar la asistencia para el pago del alquiler, también puede presentar una queja ante la División de Derechos Civiles, utilizando el portal en línea NJBIAS (bias.njcivilrights.gov/en-ES) o llamando al 1-866-405-3050.

Dónde buscar para solicitar vivienda asequible

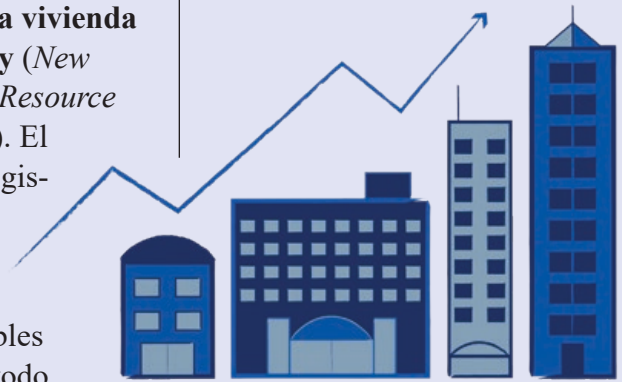
Muchos de estos lugares pueden tener largas listas de espera. Si usted está siendo desalojado, utilizar los tres recursos que indicamos a continuación no sería

una solución inmediata”. Sin embargo, es una buena idea apuntarse en una lista de espera.

- **Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano** (*U.S. Department of Housing and Urban Development*). Puede buscar viviendas públicas, subsidiadas de propiedad privada y autoridades de la vivienda pública que administran vales de la Sección 8, en la página de HUD Asistencia para el Alquiler en www.hud.gov/topics/rental_assistance.
- **Centro de recursos informativos sobre la vivienda en Nueva Jersey** (*New Jersey Housing Resource Center, NJHRC*). El NJHRC es un registro GRATUITO en línea de unidades de vivienda asequibles y accesibles en todo el estado de Nueva

Jersey, que incluye viviendas a precios módicos para el alquiler y la venta, y viviendas con elementos de accesibilidad. Vea el sitio web Centro de Recursos de Vivienda de Nueva Jersey (NJHRC).

- **Guía de vivienda asequible en Nueva Jersey.** Esta guía enumera las unidades de vivienda asequible, con restricciones de ingresos, en alquiler y venta en Nueva Jersey: www.state.nj.us/dca/divisions/codes/publications/guide.html. ▲



Formulario de suscripción

Cuáles son sus DERECHOSLEGALES®

Si, quiero suscribirme a *Cuáles son sus derechos legales*®. Se adjunta un cheque / giro postal de \$20.00 para una suscripción anual a la edición impresa (10 números).

Nueva suscripción Renovación (adjunte etiqueta)

Nombre _____

Dirección _____

Ciudad, estado, código postal _____



¡Manténgase al tanto! Escanee este código QR para recibir una notificación por correo electrónico cada vez que *Cuáles son sus derechos legales* y otros boletines se publiquen en la página web.

Cheques a nombre de
Legal Services
of New Jersey

Envíe el cupón y el pago a
Legal Services of New Jersey
P.O. Box 1357
Edison, NJ 08818-1357

Junio 2023



© Tiffani Smith

¿Pueden Servicios Legales encargarse de mi caso?

Servicios Legales maneja casos civiles —no penales— en Nueva Jersey. Esto incluye áreas como vivienda, salud, familia, educación y derechos del consumidor, por nombrar unos pocos.

¿Quién reúne los requisitos para recibir Servicios Legales?

Para recibir nuestros servicios, necesitamos examinar sus ingresos. Las pautas de ingresos varían y algunos tipos de ingresos no se cuentan, por lo que es mejor llenar la solicitud para ver si reúne los requisitos.

Visite nuestro sitio Web — www.lsnjlaw.org/sp

El sitio web de LSNJ con educación legal puede ayudarle a encontrar un abogado o guiarle en representarse a sí mismo. El sitio incluye información legal y actualizaciones en 18 áreas de derecho civil en Nueva Jersey, así como muchas publicaciones y vídeos sobre los derechos legales, y el acceso a formularios y procesos judiciales.



La línea directa LSNJLAWSM

Asesoramiento jurídico GRATUITO y recomendaciones

Solicite por medio de la Internet en www.lsnjlawhotline.org
1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529)

Horario de la línea directa lunes a viernes, 8 a.m. a 5:30 p.m.

Los Programas de Servicios Legales de Nueva Jersey

Programa de coordinación estatal

Servicios Legales de Nueva Jersey
P.O. Box 1357
Edison, NJ 08818-1357
732-572-9100

LSNJLAWSM la línea directa gratuita de asistencia jurídica para todo el estado: 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529)

Los programas regionales de Servicios Legales

Central Jersey Legal Services

Condado de Mercer	609-695-6249
Condado de Middlesex	732-249-7600
Condado de Union	908-354-4340

Essex-Newark Legal Services

973-624-4500

Legal Services of Northwest Jersey

Condado de Hunterdon	908-782-7979
Condado de Morris	973-285-6911
Condado de Somerset	908-231-0840
Condado de Sussex	973-383-7400
Condado de Warren	908-475-2010

Northeast New Jersey Legal Services

Condado de Bergen	201-487-2166
Condado de Hudson	201-792-6363
Condado de Passaic	973-523-2900

South Jersey Legal Services

<i>Entrevistas iniciales centralizadas para SJLS</i>	800-496-4570
Condado de Atlantic	609-348-4200
Condado de Burlington	609-261-1088
Condado de Camden	856-964-2010
Condado de Cape May	609-465-3001
Condado de Cumberland	856-691-0494
Condado de Gloucester	856-848-5360
Condado de Monmouth	732-414-6750
Condado de Ocean	732-608-7794
Condado de Salem	856-691-0494